



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

30 de Septiembre de 1909

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer que el párrafo 2º del artículo 7º del Reglamento de la Banda, que preceptúa que el 40 por 100 de los ingresos que obtenga la Banda Municipal corresponde al Ayuntamiento, quede reformado en el sentido de que dicho 40 por 100 se ingrese en fondo especial a disposición de la Alcaldía para atender a los gastos que ocasione el servicio de la Banda, entendiéndose dicha reforma a partir de 1º de Agosto del corriente año e comuniquense las ordenes.

Peñalver





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

11 de Octubre de 1909.

Siendo de absoluta necesidad atender a diversos gastos indispensables al funcionamiento de la Banda Municipal, y deseando esta Alcaldía no gravar la partida correspondiente del presupuesto en ejercicio, vengo en disponer que las sumas que se recauden y correspondan al 40 por 100 que pertenece a este Ayuntamiento de los productos obtenidos por dicha Banda y que por mi decreto de 21 de Julio último se ingresaban en fondos generales del Ayuntamiento, en lo sucesivo se ingresen en fondo especial a disposición de esta Alcaldía, para atender a los referidos gastos.

Peñalver



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENCIA

11 de Octubre de 1907

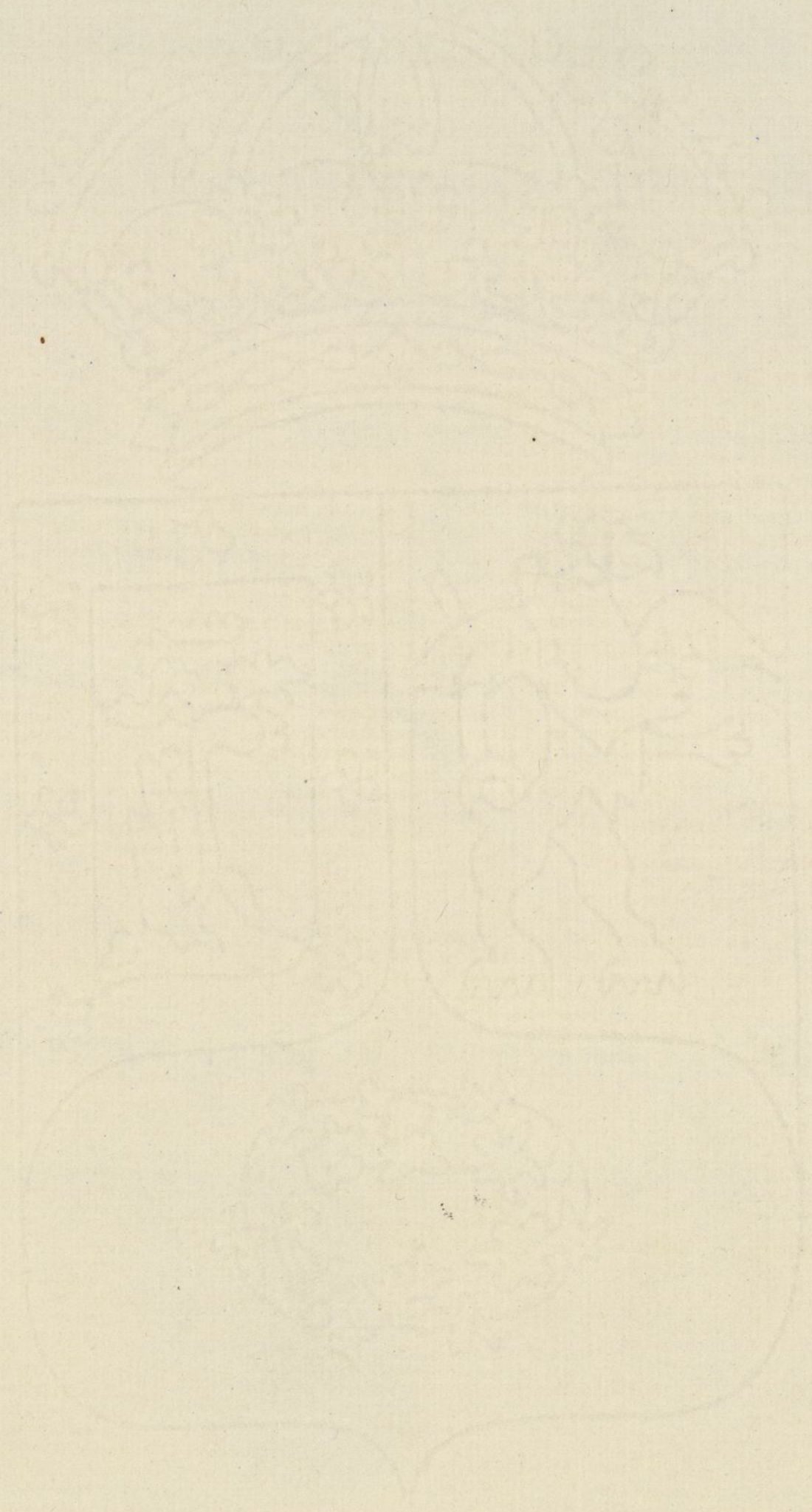
Recibo de abasto necesario para  
 el servicio de la casa municipal de  
 Madrid en el mes de Octubre de 1907.  
 Este abasto se hizo en virtud de  
 el contrato que se celebró en el  
 mes de Agosto de 1907, y en virtud  
 de la orden de 21 de Septiembre  
 de 1907, que se dio a la  
 Compañía de Abastos de Madrid.  
 El presente es el recibo que se  
 da a la Compañía de Abastos de  
 Madrid por el abasto que se  
 hizo en el mes de Octubre de 1907.  
 En Madrid a 11 de Octubre de 1907.  
 El Alcalde de Madrid, D. Juan  
 Sánchez.

de Octubre de 1909

Se acuerda a la Comisaria de Puntos  
y Límites a liquidar a favor del Ayuntamiento de la Piedad el importe  
de la multa a favor de la misma del 10 por 100  
de los montes de la Comisaria de Puntos y Límites  
obtenidos y no percibidos durante  
el periodo de 1 de Julio a 31 de Agosto  
de 1909. Teniendo siempre en cuenta el  
importe de los decretos de esta Comisaria  
de 1 y 27 de Julio y como punto de partida

Perreras

Comunicado a Comisaria y Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

12 de Octubre de 1909.

Desse orden a la Contaduría de Villa,  
para que proceda a liquidar a favor del Ha-  
bilitado de la Banda Municipal, el importe  
que resulte a favor de la misma del 60 por 100  
que reglamentariamente les corresponde de  
los productos obtenidos y no percibidos duran-  
te el trimestre de 1.º de Julio a 30 de Septiem-  
bre último, teniendo siempre en cuenta, al  
efecto indicado, los decretos de esta Alcaldía  
de 6 y 19 de Julio próximo pasado.

*Peñalver*

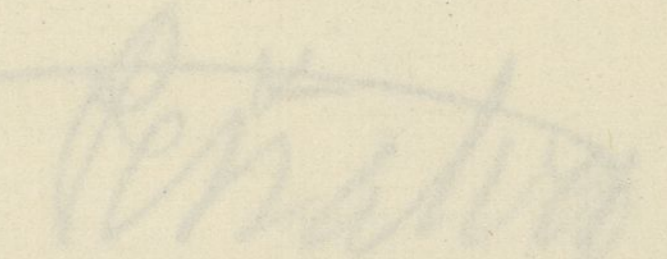
Comunicado a Contaduría y Tesorería.





1909

de las facultades que me  
 se me en disposicion que del  
 para atenciones de la  
 que se refiere me de  
 de Septiembre ultimo, en la  
 San Pedro Monte  
 de la Comisaria Administrativa  
 de la cantidad de tres mil  
 de las cuentas para las refe  
 de las atenciones de la  
 de la unision de dicha suma en  
 el plazo de dos meses.







AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

22 de Octubre de 1909

En uso de las facultades que me competen, vengo en disponer que del fondo especial para atenciones de la Banda Municipal a que se refiere mi decreto de 30 de Septiembre último, se libre a favor de Don Federico Montes, Jefe del Negociado 1.º y Director administrativo de la misma, la cantidad de tres mil doscientas veinte pesetas para las referidas atenciones, debiendo rendir cuentas justificadas de la inversión de dicha suma en el plazo de dos meses.

*R. Navalas*



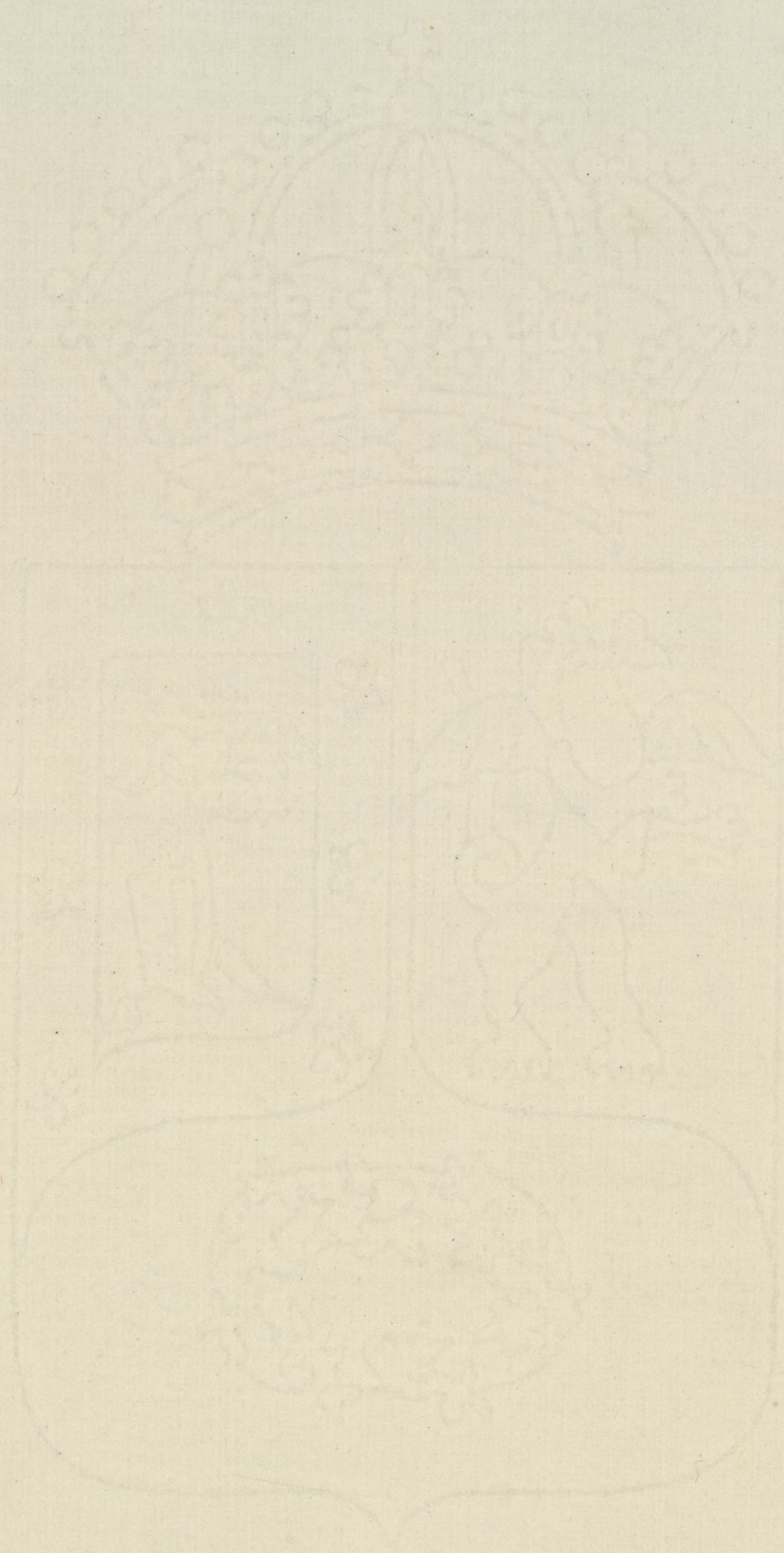
22 Octubre 1909

En virtud de las atribuciones que me competen, tengo en disponer que del fondo especial para atenciones de la Banda Municipal se abone al personal q. a continuación se expresa la cantidad de 775 ptes por servicios prestados a la misma desde su creación

	Otras
D. Federico Montes, Cr. administrativo de la B.	500
" Rafael Garrás Hermano	125
" Tomas Garcia Encargado del B.	50
" Pedro Menéndez Portero	50
" Juan Vazquez } ordenanzas	25
" Diego Palma }	25
<u>Total</u>	
	775









Los Contador y Ferrero de Villa

31<sup>o</sup> Agosto 1909.

El Excmo Sr. Alcalde por su decreto de ayer se ha servido disponer la reforma del parrafo 2<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> del Regl<sup>o</sup> de la Banda Municipal en el sentido de q<sup>ue</sup> el 40 p<sup>or</sup> 100 que los proyectos obtenidos por la misma y que por dicho parrafo 2<sup>o</sup> correspondia al Ayt<sup>o</sup>, se migren en fondo esp<sup>ecial</sup> a disposicion de la Alcaldia para atender a los gastos que origine el servicio de la Banda entendiendo dicha reforma a partir de 1<sup>o</sup> de Agosto siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Don D<sup>ni</sup> . . . 1<sup>o</sup> Octubre 1909

*[Firma]*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

3 NOVIEMBRE 1909.

Examinados los antecedentes relacionados con la aplicación dada á los productos obtenidos por la Banda Municipal de Música, vengo en acordar quede restablecido en todas sus partes el artº. 7º. del Reglamento de la misma, debiendo en su consecuencia ingresar en Presupuesto las cantidades que existan en Depósito, procedentes del 40 por 100 de dichos productos.

*Comunicado a Contaduría y Tesorería  
en 10 de Noviembre de 1909*

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTE

10 DE NOVIEMBRE DE 1900.

Examinada la propuesta de adjudicación de la explotación de las industrias de la zona de San Martín de las Escuelas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la zona, se declara adjudicatario de la explotación de las industrias de la zona de San Martín de las Escuelas, a favor de don Juan de Dios...

*[Faint handwritten signature and text, likely the name of the contractor and the date of the agreement.]*

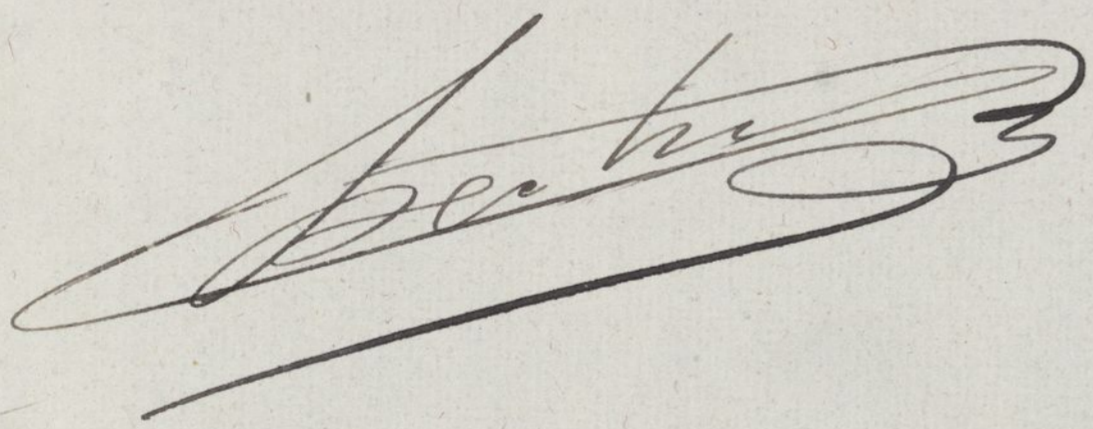
1900

El Ayuntamiento de Madrid  
ha acordado en su sesión de  
este día de celebrar un  
concurso para la adquisición  
de un terreno en el barrio  
de San Isidro para  
construir un edificio de  
uso público.



Señor Contador y Tesorero de Villa  
10 Noviembre 1909

Al Excmo Sr Alcalde por su decreto de  
8 del corriente, se ha venido acordar, que se res-  
tablecido en todas sus partes, el artº 7º del  
Regltº de la Banda municipal, debiendo, en conse-  
cuencia ingresar en Presupuesto las cantidades  
que existan en Deposito procedentes del Hospicio  
de los productos obtenidos por dicha Banda  
Sr digo a V. S. para su conocimiento  
y efectos  
Dios etc



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*